



RESOLUCIÓN MTESS N° 539 /2020.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXCEPCION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LAS MIPYMES EN RELACION A LA RESOLUCION MTESS No. 500/2020".-----

Asunción, 30 de MARZO de 2020.-

**VISTO:** la Resolución MTESS No 500 de fecha 17 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 71 Y 72 DEL CODIGO LABORAL Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION VMT No. 1165 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y LA RESOLUCION MTESS No. 497 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014"; y

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y del Estado de Emergencia Sanitaria vigente en el territorio de la República del Paraguay a raíz del Coronavirus (COVID -19), el Gobierno Nacional ha adoptado varias medidas tendientes a mitigar el impacto social y económico originado por la crisis sanitaria.-----
- QUE,** dentro de esas medidas deben encontrarse aquellas destinadas a sostener el empleo, procurando el mantenimiento y vigencia de la relación laboral, con particular énfasis en el marco de la coyuntura actual, fortaleciendo la protección de los trabajadores y de los empleadores directamente afectados por la presente crisis.-----
- QUE,** en ese orden de ideas, por Ley No. 6524/2020 se ha dispuesto el otorgamiento de una compensación económica a los trabajadores cotizantes activos del sistema de Seguridad Social que se vean afectados por el cese total de actividades o la suspensión temporal de los contratos de trabajo.-----
- QUE,** siendo competencia de la Autoridad Administrativa del Trabajo intervenir en el proceso de suspensión de los contratos de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 del Código Laboral, corresponde simplificar el proceso administrativo detallado en la Resolución MTESS No. 500/2020, en el sentido de exceptuar la presentación de algunas documentaciones enumerados en la referida resolución por parte de los empleadores categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas empresas, con la finalidad de facilitar la presentación y tramitación de las solicitudes de suspensión de los contratos de trabajo y agilizar el procedimiento.-----
- QUE,** teniendo en cuenta el rol fundamental que desempeñan las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dentro de la economía nacional, particularmente



Sara Rivas  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





RESOLUCIÓN MTESS N° 539 /2020.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXCEPCION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LAS MIPYMES EN RELACION A LA RESOLUCION MTESS No. 500/2020",-----

Asunción, 30 de MARZO de 2020.-

en la generación de empleos, corresponde exonerarlas de la presentación de algunos documentos mencionados en la Resolución MTESS No. 500/2020, mientras subsista la presente crisis sanitaria.-----

QUE, el Art. 3° numeral 1) de la Ley 5115/13 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", establece como uno de los objetivos de esta Cartera de Estado: "Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad".-----

QUE, respecto a las funciones de la Máxima Autoridad Institucional, la citada ley dispone: Artículo 11.- "FUNCIONES GENERALES. El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales...6. Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento...".-----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° SIMPLIFICAR el tramite establecido en la Resolución MTESS No. 500 de fecha 17 de marzo de 2020, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.-

Art. 2° ESTABLECER que en caso de que el pedido de suspensión de contratos sea solicitado por una empresa categorizada como Micro, Pequeña o Mediana conforme a lo establecido en el Art. 4 y 5 de la Ley 4457/12; se consideraran como presentación valida las siguientes documentaciones;

1. Formulario de Solicitud de Suspensión de Contrato (según modelo adjunto a la presente resolución).
2. Razón Social, RUC, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
3. Identificación y acreditación de quien suscribe como representante legal.



Sura Rivas  
Secretaría General





RESOLUCIÓN MTESS N° **539** /2020.

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXCEPCION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS  
PARA LAS MIPYMES EN RELACION A LA RESOLUCION MTESS No. 500/2020".-----**

Asunción, **30** de **Mayo** de 2020.-

4. Nómina de trabajadores afectados, con los respectivos datos de cada uno (nombre y apellido, número de C.I., dirección, teléfono).
5. Notificación de aviso de inicio y terminación de la suspensión a los trabajadores hecha por cualquier medio fehaciente.
6. La justificación expresa de las causales invocadas conforme a las disposiciones del Art. 71 del Código Laboral.

Los documentos requeridos en los numerales 3,4,5 y 6 deberán ser presentados como anexo al formulario citado.-

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



**Sara Rivas**  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo



**CARLA BACIGALUPO**  
Ministra



FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:

RUC Nº:

Nº Patronal I.P.S:

Nº Patronal MTESS:

Dirección:

Nº:

Piso:

Oficina:

Referencia:

Barrio:

Localidad:

Departamento:

Teléfono línea baja:

Fax:

Celular:

Correo Electronico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos:

Nombres:

Cedula de Identidad:

Documento acreditante. Adjuntar (Ej. Poder, Estatuto u otro)

Domicilio:

Nº:

Piso:

Barrio:

Localidad:

Departamento:

Teléfono Line Baja:

Fax:

Celular:

Correo Electrónico:

DATOS REFERENTES AL PEDIDO DE SUSPENSIÓN

Motivo:

Cantidad total de trabajadores afectados:

Fecha de inicio de la Suspensión

Fecha del Termino de la Susp.

día:

mes:

año:

día:

mes:

año:

Sucursal en la que se encuentran los trabajadores afectados:

Dirección:

Ciudad/Departamento:

Teléfono

**SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN RESOLUCIÓN**

- Nómina de trabajadores afectados, con los respectivos datos de cada uno (nombre y apellido, número de C.I., dirección, teléfono).
- Notificación de aviso de inicio y terminación de la suspensión a los trabajadores hecha por cualquier medio fehaciente.
- La justificación expresa de las causales invocadas conforme a las disposiciones del Art. 71 del Código Laboral.



Sara Rivas  
Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



CARLA BACIGALUPA  
MINISTRA